



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y
EVALUACION DEL CONCURSO MERITOS No. 01 DE 2016.

En la ciudad de Ibagué, siendo las 4.30 pm del veinticinco (25) de febrero de 2016, se reunió el comité evaluador designado mediante Resolución de Presidencia No. 076 del 22 de febrero de 2016 según cronograma establecido en la adenda No. 01 y a los numerales 2.11, 2.12 y 2.13 de los pliegos de condiciones para la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.

PROPONENTE: MEJIA Y CIA LTDA.

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES:

<u>REQUISITO HABILITANTE</u>	<u>CUMPLE / NO CUMPLE</u>
<u>Carta de presentación de la oferta.</u> <i>La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.</i>	Cumple. Folios 04 al 07.
<u>Certificado de existencia y representación legal.</u> <i>Las personas jurídicas deben anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del respectivo lugar, con fecha de expedición no mayor treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.</i>	Cumple. Folios 08 al 12.
<u>Autorización al representación legal.</u> <i>En caso de que conforme a los estatutos de las personas jurídicas oferentes, el representante legal tenga restringida la facultad para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato a que hubiera lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente, en la cual lo autoricen para el efecto. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe cumplir este requisito.</i>	No requiere.



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

<p><u>Documento de constitución del consorcio o unión temporal.</u></p> <p><i>Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993</i></p>	No aplica.
<p><u>Garantía de seriedad de la oferta.</u></p> <p><i>Los oferentes deben constituir y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta, a favor de EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, por una suma igual al diez por ciento (10%) del presupuesto estimado con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.</i></p> <p><i>Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y no de sus integrantes, indicando sus integrantes y porcentaje de participación.</i></p>	Cumple. Folios 13 al 20.
<p><u>Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales persona jurídica.</u></p> <p><i>Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</i></p> <p><i>Los integrantes de consorcios o uniones temporales acreditarán este requisito de manera individual.</i></p>	Cumple. Folios 21 al 24.



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

<p><u>Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y de aportes para fiscales persona natural.</u> <i>Cuando el oferente sea una persona natural, debe anexar certificación donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</i></p>	No aplica.
<p><u>Declaración de no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.</u> <i>El Intermediario de Seguros expresará por escrito la declaración de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo del contrato a celebrarse. De igual manera deberá el Intermediario de Seguros expresar en el escrito la declaración de que su equipo de trabajo no se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo del contrato a celebrarse.</i></p>	Cumple. Folios 25 al 27.
<p><u>Certificado de Superintendencia financiera.</u> <i>Tener vigente el certificado expedido por la Superintendencia Financiera. Este documento no puede tener una antigüedad superior a 30 días en el caso de ser un Corredor de seguros; para el caso de agencias o agentes de seguros, presentar certificado de autorización o idoneidad emitido por compañías aseguradoras. Certificado de la Superintendencia Financiera en donde conste que el corredor no ha sido sancionado dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Este documento debe tener una vigencia no mayor a 30 días y debe venir en papelería</i></p>	Cumple. Folios 27 al 32.



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

<p><i>membreteada de la entidad, firmada por funcionario competente, donde especifique cargo, Número telefónico y dirección para verificación de datos. Para el caso de agencias o agentes de seguros, esta condición se verificará en el certificado de cámara de comercio.</i></p> <p><i>El proponente debe contar con antigüedad mínima de Trece (13) años, lo cual se acredita mediante el correspondiente certificado de Cámara de Comercio o en su defecto certificado expedido por la Superintendencia Financiera según el caso del proponente. Este documento debe tener una vigencia no mayor a 30 días.</i></p>	
<u>Fotocopia de la cedula de ciudadanía</u>	Cumple. Folios 34 al 35.
<u>Registro Unico Tributario</u>	Cumple. Folios 36 al 37.
<u>Registro Único de Proponentes</u> <i>Grupo F, Segmento 84, Familia 8413, Clase 841315 - 841316</i>	Cumple. Folios 38 al 45.

EVALUACION FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
a. Índice de liquidez: igual o mayor a 0.5	Cumple.
b. Índice de endeudamiento: igual o menor a 30%	Cumple..
c. Índice de cobertura de intereses: igual o mayor a 10	Cumple.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
a. Rentabilidad del patrimonio: igual o mayor al 15%	Cumple.
b. Rentabilidad del Activo: igual o mayor a 15%	Cumple..



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

EXPERIENCIA GENERAL

Acreditación Experiencia General: <i>El proponente deberá adjuntar mínimo tres (3) certificaciones de clientes públicos o privados, de primas de seguros por mínimo treinta millones de pesos m/cte \$30.000.000, durante los últimos seis (6) años y en cualquiera de los ramos que conforman el mercado asegurador.</i>	Cumple. Folios 48 al 56.
---	--------------------------

EVALUACION TECNICA

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO
<i>Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad</i>	100 PUNTOS	100 PUNTOS Folios 58 al 59
<i>Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional</i>	50 PUNTOS	
<i>Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.</i>	0 PUNTOS	

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ACREDITAR PRIMAS - 300 PUNTOS.

Acreditar mediante certificación expedida por clientes con un máximo de seis (6) certificaciones las siguientes primas causadas en los últimos seis 6 años, hasta la fecha del cierre del presente concurso

PRIMAS	PUNTOS	PUNTAJE OTORGADO
<i>Primas iguales a \$200.000.000</i>	300	300 PUNTOS Folios 60 al 64
<i>Primas iguales a \$150.000.000</i>	150	
<i>Primas menores a \$100.000.000</i>	100	



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

**FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE
TRABAJO – 600 puntos**

Un (1) Profesional en Administración de empresas – 200 puntos:

PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OTORGADO
<i>Profesional en administración de empresas, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros superior a Diez (10) años.</i>	200 PUNTOS	100 PUNTOS Folios 66 al 72 (Experiencia profesional a partir del grado, es decir desde el 15 de marzo de 2013.
<i>Profesional en administración de empresas, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros entre Cinco (5) a Diez (10) años.</i>	150 PUNTOS	
<i>Profesional en administración de empresas, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros entre uno (1) a cinco (5) años.</i>	100 PUNTOS	

Un (1) Profesional en Contaduría – 150 puntos:

PROFESIONAL EN CONTADURIA	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OTORGADO
<i>Profesional en contaduría con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros superior a Diez (10) años.</i>	150 PUNTOS	150 PUNTOS Folios 73 al 80 (Experiencia profesional a partir de la inscripción artículos 1 y 3 Ley 43 de 1990, es decir 1998)
<i>Profesional en contaduría, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros entre Cinco (5) a Diez (10) años.</i>	100 PUNTOS	
<i>Profesional en contaduría, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros entre uno (1) a cinco (5) años.</i>	50 PUNTOS	



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

Un (1) Profesional en Derecho con postgrado – 200 puntos:

PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO	PUNTAJE	PUNTAJE OTORGADO
<i>Profesional en Derecho con Postgrado con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros superior a Diez (10) años.</i>	200 PUNTOS	200 PUNTOS Folios 81 al 89 (Experiencia profesional a partir de la terminación de materias, es decir desde el año 1978)
<i>Profesional en Derecho con Postgrado, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros entre Cinco (5) a Diez (10) años.</i>	150 PUNTOS	
<i>Profesional en Derecho con Postgrado, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros entre uno (1) a cinco (5) años.</i>	100 PUNTOS	

Un tecnólogo en cualquier área – 50 Puntos

UN TECNOLOGO EN CUALQUIER AREA	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OTORGADO
<i>Tecnólogos en cualquier área con experiencia certificada de más de Cinco (5) años.</i>	50 PUNTOS	50 PUNTOS Folios 90 al 95
<i>Tecnólogos en cualquier área con experiencia certificada entre Uno (1) y Cinco (5) años.</i>	25 PUNTOS	

**PROPONENTE: CONSORCIO REACCION MUNDO DE SEGUROS Y
CIA LTDA – MARIA DEL ROCIO MARTINEZ**

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES:

<u>REQUISITO HABILITANTE</u>	<u>CUMPLE / NO CUMPLE</u>
<u>Carta de presentación de la oferta.</u> <i>La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.</i>	Cumple. Folios 09 al 12.

“Control Político y Gestión Social”



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

<p><u>Certificado de existencia y representación legal.</u></p> <p><i>Las personas jurídicas deben anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del respectivo lugar, con fecha de expedición no mayor treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.</i></p> <p><i>Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.</i></p>	<p>Cumple. Folios 14 al 22.</p>
<p><u>Autorización al representación legal.</u></p> <p><i>En caso de que conforme a los estatutos de las personas jurídicas oferentes, el representante legal tenga restringida la facultad para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato a que hubiera lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente, en la cual lo autoricen para el efecto.</i></p> <p><i>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe cumplir este requisito.</i></p>	<p>No requiere.</p> <p>Folios 23 y 24</p>
<p><u>Documento de constitución del consorcio o unión temporal.</u></p> <p><i>Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993</i></p>	<p>Cumple. Folios 25 al 30</p>
<p><u>Garantía de seriedad de la oferta.</u></p> <p><i>Los oferentes deben constituir y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta, a favor de EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, por una suma igual al diez por ciento (10%) del presupuesto estimado con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.</i></p> <p><i>Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y no de sus integrantes, indicando sus integrantes y porcentaje de participación.</i></p>	<p>Cumple. Folios 31 al 34.</p>

“Control Político y Gestión Social”



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

<p><u>Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales persona jurídica.</u></p> <p><i>Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</i></p> <p><i>Los integrantes de consorcios o uniones temporales acreditarán este requisito de manera individual.</i></p>	<p>Cumple. Folios 35 al 36.</p>
<p><u>Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y de aportes para fiscales persona natural.</u></p> <p><i>Cuando el oferente sea una persona natural, debe anexar certificación donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</i></p>	<p>Cumple. Folios 37 al 38.</p>
<p><u>Declaración de no estar incursos en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.</u></p> <p><i>El Intermediario de Seguros expresará por escrito la declaración de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo del contrato a celebrarse. De igual manera deberá el Intermediario de Seguros expresar en el escrito la declaración de que su equipo de trabajo no se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8° de la Ley 80 de 1993,</i></p>	<p>Cumple. Folios 39 al 42.</p>

"Control Político y Gestión Social"



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

<i>ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo del contrato a celebrarse.</i>	
Certificado de Superintendencia financiera. <i>Tener vigente el certificado expedido por la Superintendencia Financiera. Este documento no puede tener una antigüedad superior a 30 días en el caso de ser un Corredor de seguros; para el caso de agencias o agentes de seguros, presentar certificado de autorización o idoneidad emitido por compañías aseguradoras. Certificado de la Superintendencia Financiera en donde conste que el corredor no ha sido sancionado dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Este documento debe tener una vigencia no mayor a 30 días y debe venir en papelería membretada de la entidad, firmada por funcionario competente, donde especifique cargo, Número telefónico y dirección para verificación de datos. Para el caso de agencias o agentes de seguros, esta condición se verificará en el certificado de cámara de comercio. El proponente debe contar con antigüedad mínima de Trece (13) años, lo cual se acredita mediante el correspondiente certificado de Cámara de Comercio o en su defecto certificado expedido por la Superintendencia Financiera según el caso del proponente. Este documento debe tener una vigencia no mayor a 30 días.</i>	Cumple. Folios 43 al 52.
Fotocopia de la cedula de ciudadanía	Cumple. Folios 53 al 55.
Registro Único de Proponentes <i>Grupo F, Segmento 84, Familia 8413, Clase 841315 - 841316</i>	Cumple. Folios 56 al 58.

EVALUACION FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
a. Índice de liquidez: igual o mayor a 0.5	Cumple.
b. Índice de endeudamiento: igual o	Cumple..

“Control Político y Gestión Social”



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

menor a 30%	
c. Índice de cobertura de intereses: igual o mayor a 10	Cumple..
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
a. Rentabilidad del patrimonio: igual o mayor al 15%	Cumple.
b. Rentabilidad del Activo: igual o mayor a 15%	Cumple.

EXPERIENCIA GENERAL

Acreditación Experiencia General: <i>El proponente deberá adjuntar mínimo tres (3) certificaciones de clientes públicos o privados, de primas de seguros por mínimo treinta millones de pesos m/cte \$30.000.000, durante los últimos seis (6) años y en cualquiera de los ramos que conforman el mercado asegurador.</i>	Cumple. Folios 79 al 90.
---	--------------------------

EVALUACION TECNICA

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO
<i>Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad</i>	100 PUNTOS	100 PUNTOS Folios 92 al 94
<i>Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional</i>	50 PUNTOS	
<i>Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.</i>	1 PUNTOS	



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ACREDITAR PRIMAS - 300 PUNTOS.

Acreditar mediante certificación expedida por clientes con un máximo de seis (6) certificaciones las siguientes primas causadas en los últimos seis (6) años, hasta la fecha del cierre del presente concurso

PRIMAS	PUNTOS	PUNTAJE OTORGADO
Primas iguales a \$200.000.000	300	300 puntos Folios 96 al 107
Primas iguales a \$150.000.000	150	
Primas menores a \$100.000.000	100	

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO – 600 puntos

Un (1) Profesional en Administración de empresas – 200 puntos:

PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OTORGADO
<i>Profesional en administración de empresas, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros superior a Diez (10) años.</i>	200 PUNTOS	100 PUNTOS Folios 115 al 124 (Experiencia profesional a partir del grado, es decir febrero de 2014)
<i>Profesional en administración de empresas, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros entre Cinco (5) a Diez (10) años.</i>	150 PUNTOS	
<i>Profesional en administración de empresas, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros entre uno (1) a cinco (5) años.</i>	100 PUNTOS	

Un (1) Profesional en Contaduría – 150 puntos:

PROFESIONAL EN CONTADURIA	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OTORGADO
<i>Profesional en contaduría con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros superior a Diez (10) años.</i>	150 PUNTOS	150 PUNTOS

“Control Político y Gestión Social”



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

<i>Profesional en contaduría, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros entre Cinco (5) a Diez (10) años.</i>	100 PUNTOS	Folios 125 al 132 (Experiencia profesional a partir de la inscripción, artículos 1 y 3 Ley 43 de 1990, es decir desde Septiembre 11 de 1997)
<i>Profesional en contaduría, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros entre uno (1) a cinco (5) años.</i>	50 PUNTOS	

Un (1) Profesional en Derecho con postgrado – 200 puntos:

PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO	PUNTAJE	PUNTAJE OTORGADO
<i>Profesional en Derecho con Postgrado con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros superior a Diez (10) años.</i>	200 PUNTOS	200 PUNTOS Folios 133 al 141
<i>Profesional en Derecho con Postgrado, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros entre Cinco (5) a Diez (10) años.</i>	150 PUNTOS	
<i>Profesional en Derecho con Postgrado, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros entre uno (1) a cinco (5) años.</i>	100 PUNTOS	

Un tecnólogo en cualquier área – 50 Puntos

UN TECNOLOGO EN CUALQUIER AREA	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OTORGADO
<i>Tecnólogos en cualquier área con experiencia certificada de más de Cinco (5) años.</i>	50 PUNTOS	50 PUNTOS Folios 142 al 165-1
<i>Tecnólogos en cualquier área con experiencia certificada entre Uno (1) y Cinco (5) años.</i>	25 PUNTOS	



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

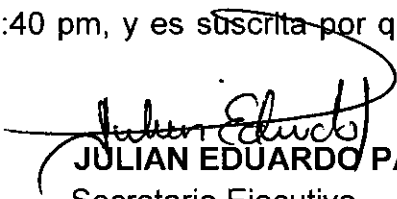
INFORME DE EVALUACION

CRITERIOS DE EVALUACION	MEJIA Y CIA LTDA	CONSORCIO REACCION UN MUNDO DE SEGUROS Y CIA LTDA – MARIA DEL ROCIO MARTINEZ
Apoyo a la industria nacional.	100 PUNTOS	100 PUNTOS
Experiencia Proponente.	300 PUNTOS	300 PUNTOS
Profesional Administrador de empresas.	100 PUNTOS	100 PUNTOS
Profesional en Contaduría.	150 PUNTOS	150 PUNTOS
Profesional en Derecho con postgrado	200 PUNTOS	200 PUNTOS
Tecnólogo en cualquier area	50 PUNTOS	50 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	900 PUNTOS	900 PUNTOS

El comité evaluador con base a los resultados arriba expuestos dentro del proceso de evaluación técnica de la propuesta, recomienda al presidente de la corporación escoger al proponente según las reglas de desempate de que trata el numeral 2.15 de los pliegos de condiciones.

Se da por terminada la audiencia de a las 6:40 pm, y es suscrita por quienes en ella intervinieron.


DORIS CAVIEDES RUBIANO
Secretaria General


JULIAN EDUARDO PADILLA
Secretario Ejecutivo


ALEJANDRO RUIZ HERNANDEZ
Asesor Jurídico